

ACUERDO N° 071/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


VISTOS: La necesidad de designar Auxiliar de Juzgado Disciplinario del Distrito Judicial de Tarija, los resultados del proceso de evaluación de méritos y exámenes de competencia para ejercer dichos cargos; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el artículo 193, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el artículo 183 parágrafo IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.


Que, de otro lado conforme al artículo 183 parágrafo I, numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones, designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.


CONSIDERANDO II: Que, mediante Acuerdo N° 14/2012, de 18 de enero de 2012, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó el “Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de: Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios”, cuyo artículo 23 señala que tendrán derecho a conformar la nómina los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimiento un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos.

Que, este proceso de selección y evaluación de Servidores de Apoyo a Jueces Disciplinarios, se llevó a cabo en forma transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de la Unidad de Asesoría Jurídica, representantes del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Colegio de Abogados y de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, en virtud a este Reglamento se emite la convocatoria N° 06/2015, para optar los cargos de auxiliares y secretarios de apoyo a jueces disciplinarios de los nueve distritos judiciales. 

Que, el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Jueces Disciplinarios, Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios; dispone que una vez aprobadas las nóminas de postulantes, será el Pleno del Consejo de la Magistratura quien proceda a su designación de las nóminas remitidas por la Dirección de Recursos Humanos.

 Que, en mérito a los resultados del proceso de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura mediante Resolución Administrativa N° 014/2015, que aprobó las nóminas de los postulantes habilitados para ejercer el cargo de Secretario (as) y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional.

 **POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

